



Riohacha, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001- 2023-00124-00.

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DEMANDANTE: MARFI SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD SAS.

DEMANDADO: ANASHIWAYA IPS.

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y, teniendo en cuenta que mediante sentencia de fecha 06 de marzo 2024 se ordenó la restitución y entrega de los siguientes bienes inmuebles:

- inmuebles ubicados en la Calle 15 No 8 – 86 y Carrera 10 No 14ª – 21 de la ciudad de Riohacha, con matrícula inmobiliaria 210- 44736, 210-46184; 210- 46188; 210- 46190; 210-46193 y 210-46194. 210-11735.

Por ser procedente, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 308 del Código General del Proceso. En consecuencia, esta agencia judicial,

DISPONE:

1. REALIZAR la diligencia de entrega del bien mueble que se relaciona a continuación, para lo cual se fija el 30 de mayo de 2024 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).
 - inmuebles ubicados en la Calle 15 No 8 – 86 y Carrera 10 No 14ª – 21 de la ciudad de Riohacha, con matrícula inmobiliaria 210- 44736, 210-46184; 210- 46188; 210- 46190; 210-46193 y 210-46194. 210-11735.
2. NOTIFIQUESE la presente decisión a la demandada por aviso, al haberse formulado la solicitud después de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, de conformidad con lo impuesto en el numeral 1 del Art. 308 del CGP.

NOTIFIQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **37845ead642b7c96c38929ac16b59f7af61938dfdfb35e194fe174ab602bfb26**

Documento generado en 11/04/2024 10:46:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>